

**DEL DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES Y SANCIONE A LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES POLÍTICOS RESPONSABLES DE LOS PRESUNTOS HECHOS VIOLATORIOS DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DURANTE EL PASADO PROCESO DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE DURANGO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES Y SANCIONE, DE MANERA EJEMPLAR, A LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES POLÍTICOS RESPONSABLES DE LOS PRESUNTOS HECHOS VIOLATORIOS DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DURANTE EL PASADO PROCESO DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE DE DURANGO**

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTAN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

En la elección de Gobernador del estado de Durango del pasado 4 de julio del 2010 se presentaron un conjunto de violaciones sistemáticas, reiteradas y generalizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango y a las leyes electorales que permiten afirmar que no se realizó una elección libre, auténtica y democrática en el estado de Durango.

Se trató de una elección en la que se presentaron un conjunto de irregularidades graves que están plenamente acreditadas y que de no implicar por parte de los órganos jurisdiccionales su invalidez se sentaría un gravísimo precedente en la entidad y en el país, porque permitiría institucionalizar y dar carta abierta a las más deplorables y ruines prácticas políticas y a la violencia en los futuros comicios.

En la elección de Durango, el Gobernador Ismael Hernández Deras y su candidato, del PRI, Jorge Herrera Caldera, hicieron campañas anticipadas y realizaron campañas paralelas durante todo el periodo de campañas electorales con el mismo atuendo, frases y palabras y con el mismo color, el verde limón en la campaña gubernamental y en la del PRI.

Tanto el gobernador y el candidato del PRI recurrieron a la intimidación, al amedrentamiento y a la violencia física con el excesivo y pernicioso protagonismo de la Agencia Estatal de Investigaciones y el Procurador General de Justicia del Estado para afectar el ejercicio libre del sufragio, violaciones gravísimas que deben ser motivo de invalidez de la elección.

Ante ello, está a prueba la construcción de un blindaje para nuestros procesos electorales en los que la violación a la Constitución y a las leyes tenga una sanción ejemplar, generándose así un efecto disuasivo para los especialistas en fraudes electorales y aún para delincuencia organizada.

En este caso, cabe preguntarse ¿Si es válido que los gobernantes y sus esposas realicen campañas paralelas a las de los candidatos del partido político de su preferencia, el PRI, con el ánimo de incidir en las preferencias electorales a favor de su candidato contratando publicidad y mensajes en los medios electrónicos de

comunicación violando la Constitución?

¿Si es válido utilizar corporaciones policiacas para que intimiden a los electores y a los simpatizantes de otro partido político o coalición para que no acudan a las urnas o dejen de votar por un candidato o partido político determinado afectando la libertad y la secrecía del voto?

¿Sería válido que las instancias jurisdiccionales sean omisas ante la utilización, por parte de los gobernantes, de recursos públicos para promover su imagen y su nombre en eventos de proselitismo electoral de su partido violando lo dispuesto en el artículo 134 constitucional?

En caso de anularse la elección de Durango los actores políticos sabrán a qué atenerse y esto generará un efecto inhibitorio para la realización de actos ilegales e inconstitucionales en los procesos electorales.

De no sentarse un precedente, en este sentido, un límite a estas prácticas de criminalidad electoral, en un futuro inmediato podríamos tener el caso de que la delincuencia organizada que sacude al país con sus ejércitos de sicarios faciliten la labor d amedrentación y coacción del voto en las casillas a favor de un partido político o candidato.

Las violaciones e irregularidade graves, generalizadas y sistemáticas antes, durante y después de la jornada elecoral, acreditadas ante las instancias jurisdiccionales por la Coalición “**Durango nos Une**” están, entre otras, la violación e incumplimiento del artículo 134 Constitucional, en sus párrafos séptimo y octavo y al artículo 120 de la Constitución local.

De igual forma se violó la prohibición de que el día de la elección y los tres días anteriores a la jornada electoral se haga promoción a través de las declaraciones de connotados dirigentes empresariales que llamaron a respaldar electoralmente al candidato del PRI.

Existió violación a los principios de legalidad, independenciam, imparcialidad y objetividad en virtud de que la autoridad electoral no actúo con prontitud, fue omisa, dejó actuar libremente a actores políticos que violaron la constitución y la ley electoral.

En razón de los agravios expuestos, estimamos que por si sola cada una de las causas son suficientes para la anulación de la elección; y en su conjunto los diversos agravios responden a una estrategia que sin importar violar disposiciones constitucionales y legales, propiciaron las graves irregularidades que se presentaron en la elección para Gobernador de Durango.

**EN BASE A TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON**

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, a dar celeridad a las investigaciones y sancione, de manera ejemplar, a los funcionarios y actores políticos responsables de los presuntos hechos violatorios de disposiciones constitucionales y legales durante el pasado proceso de elección de Gobernador en el estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Permanente exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a colaborar adecuadamente con las instancias jurisdiccionales en la investigación de desvío de recursos públicos de la cuenta 40-3532234-6 de la institución de crédito HSBC, a nombre del gobierno del Estado de Durango, con el desglose de los siguientes datos: Cheques cobrados a esta cuenta del 12 de abril al 11 de julio; cantidades de los cheques cobrados en el periodo en cuestión; si los mismos fueron nominativos, y en su caso, proporcione

los nombres de los beneficiarios; número de cheque y nombre de las personas que lo cobraron.

Suscriben:

**Dip. Avelino Méndez Rangel**

**Dip. Agustín Guerrero Castillo**

Sede de la Comisión Permanente, a 28 de Julio de 2010.